

RESOLUCIÓN TARIFARIA DE GERENCIA COMERCIAL N°009 - 2017-ELPU/GC

Juliaca, 03 de julio del 2017

VISTO:

El informe del Especialista de Tarifas y Contratos N° 170-2017-ELPU/GC-OC-ET con Vo Bo de la Jefatura de la División de Operaciones Comerciales de la Gerencia de Comercialización y de acuerdo a las condiciones de aplicación tarifaria, lo establecido en la Resolución OSINERGMIN N° 203-2013-OS/CD que fija los Valores Agregados de Distribución, Cargos Fijos y Parámetros de Cálculo Tarifario comprendido entre el 01 de noviembre 2013 a 31 de octubre 2017, Ley N° 30319 Ley que adecua los parámetros de aplicación del FOSE para los usuarios de los sistemas eléctricos urbano-rural de los sectores típicos 4, 5 y 6 aplicable a partir del 23 de abril del 2015, Ley 30468 que crea el mecanismo de compensación con la finalidad de asegurar la competitividad de la tarifas eléctricas residenciales MCTER, Resolución 175-2016-OS/CD procedimiento para la aplicación MCTER, Decreto Supremo N° 027-2016-EM que modifica parámetros FOSE, Resolución Osinergmin N°067-2017-OS/CD que aprueba el Precio a Nivel Generación y Programa de Transferencias para mayo 2017 - julio 2017, Resolución Osinergmin N° 068-2017-OS/CD que aprueba el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión para el período mayo 2017 - abril 2018, Resolución Osinergmin N°070-2017-OS/CD que aprueba el Factor de Balance de Potencia Coincidente en Horas de Punta (FPB) del período mayo 2017 - abril 2018, Resolución Osinergmin N°071-2017-OS/CD que aprueba el Factor de Recargo y Programa de Transferencias Externas del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) período 1 de mayo de 2017 - 3 de agosto 2017, Resolución Osinergmin N° 072-2017-OS/CD que fijan los Factores de Ponderación del Valor Agregado de Distribución por Sector Típico y del Valor Agregado de Distribución de los Sistemas Eléctricos Rurales, de cada una de las empresas de distribución eléctrica para el período 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018, Resolución Osinergmin N°073-2017-OS/CD que aprueba los Factores de Ponderación del Precio de la Energía (Ep) por empresas de distribución eléctrica, aplicables para el cálculo del cargo de energía de las opciones tarifarias MT4, BT4, BT5, BT5B, BT5C-AP, BT5D, BT5E, BT6 y BT7, aplicables desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, cargos ajustados resultantes de MCTER y Resolución Osinergmin N° 060-2017-OS/CD Art 12° y Resolución Osinergmin N° 123-2017-OS/CD mediante la cual se fijaron los Precios en Barra para el periodo mayo 2017 – abril 2018, Resolución Osinergmin N°061-2017-OS/CD y Resolución Osinergmin N° 129-2017-OS/CD mediante la cual se fijaron los peajes y compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT) para el período 2017-2021, Resolución Osinergmin N°062-2017-OS/CD y Resolución Osinergmin N°134-2017-OS/CD mediante la cual se aprobó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y los Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT), producto de la Liquidación Anual de los Ingresos, para el período mayo 2017 - abril 2018, con los cuales se ha procedido a la actualización de los pliegos tarifarios con vigencia a partir del **04 de junio 2017** de Electro Puno S.A.A, el mismo cuenta con la conformidad por parte de OSINERGMIN-GRT.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley No. 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo No. 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias, Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el Reglamento General del OSINERG aprobado por Decreto Supremo N°054-2001-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los Costos que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO: La vigencia de la presente Resolución es a partir del día siguiente a su publicación.

TERCERO: La presente Resolución comuníquese y archívese.